

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

0000018

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
TELEFONIA MOVIL S.A. "TELEMOVIL"

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** - La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía TELEFONIA MOVIL S.A. "TELEMOVIL" se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 30 de julio de 1990 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 90-2-i-1-0002544 el 29 AGO. 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 10.314 el 20 de Septiembre de 1990.

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.** - La compañía se denomina TELEFONIA MOVIL S.A. "TELEMOVIL" y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil provincia de Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.** - El objeto social de la Compañía es dedicarse a transmitir y recibir señales de audio y video en cualquiera de las formas que la tecnología permita podrá comercializar las transmisiones que originen por el uso de la tecnología, en cualquiera de las formas que permite la Ley, los reglamentos; para tal efecto, podrá importar programas que se originen en cualquier parte del mundo, y exportar los programas que produzca, podrá dedicarse, además, al negocio de operar estaciones de emisoras de televisión y al de espectáculos y entretenimiento. También se dedicará a establecer, instalar, administrar y explotar el sistema de circuito cerrado denominado "Televisión por cable" utilizando, si fuere necesario, canales y frecuencias radioléctricas, a fin de, por dicho sistema, transmitir y brindar a los usuarios del mismo, programas para televisión, de seguridad para viviendas, de computación, de compras y ventas, de juegos de distracción y de primeros auxilios. Para el cabal cumplimiento de su objeto, la compañía podrá importar, comprar y vender, administrar, adquirir acciones y/o participaciones de compañías anónimas y/o limitadas, constituidas o por constituirse y, realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares o

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/.500.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/.1'500.000.00 en el plazo de dos años en numerario.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente el Gerente General y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General indistintamente.

eac.

Guayaquil, Octubre 1º de 1990

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL